



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 300-2022-CU

Lambayeque, 10 de junio de 2022

#### VISTO:

La Resolución N° 560-2022-R, de fecha 03 de junio del 2022, que aprueba la designación del Director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 175° del Estatuto de la Universidad y el artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad establecen que, la Dirección de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, deporte y recreación de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria. Atienden con preferencia la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. La Dirección de Bienestar Universitario está a cargo de un personal no docente con grado de doctor, con experiencia no menor de cinco (05) años en el ejercicio de cargos similares, quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico en coordinación con el Rector. En ese sentido, el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones establece de manera expresa las funciones de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, en el numeral 2°, literal i) del artículo 143° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección de Bienestar Universitario es un órgano dependiente de Vicerrectorado Académico.

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establecen que, es función del Vicerrectorado Académico coordinar con el rectorado la propuesta que se alcanzará por parte del Rector al Consejo Universitario para la designación de los directores de la Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Admisión y Dirección de Responsabilidad Universitaria.

Que, en sesión de Consejo Universitario N° 018-2022-CU, de fecha 10 de junio del 2022, se aprobó ratificar la Resolución N° 560-2022-R de fecha 03 de junio del 2022, que aprueba la designación a la LIC. LUZ MARIELA VELEZMORO DELGADO, como directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

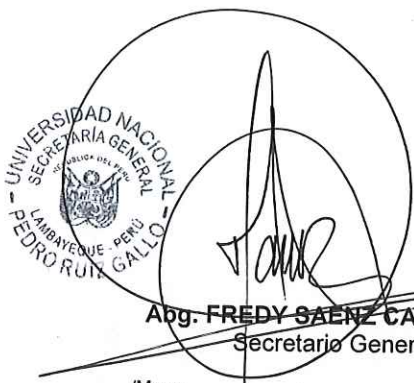
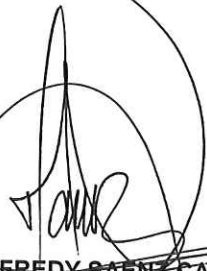
## RESOLUCIÓN N° 300-2022-CU

Lambayeque, 10 de junio de 2022

### SE RESUELVE:

**Artículo 01°.- Ratificar**, la Resolución N° 560-2022-R, de fecha 03 de junio de 2022, que designa a la LIC. LUZ MARIELA VELEZMORO DELGADO, como directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



**Artículo 02°.- Dar** a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección de Bienestar Universitario, interesada y demás instancias correspondientes.



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

/Meag

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**Dr. Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector